

Quinto Rexi dices perpetuo p[er]petua citat. Arne dices
por medio y p[er]petua expresiva el anu[m]p[ro] equie ha m[er]ito
tar, y sep[er]encia a acordar lo q[ue] te

Epidemia

Dize Cuenca a[n]te Ayuntamiento. A una Carta al S. D. N.º
Fermos Collado Corredor Mexino ala Ciudad de Mexico
k[er]tha onella Veimoy sice de Sept. proximo con un exco[m]u
p[er]son quiba acompaña ala orden quiba ha comunicada
el s[er]o Lavinome ala Pl. Chancilleria ala Ciudad de
Granada Relativa ala epidemia que se padre en la Ciu
dad de Cadix y otros Puebly: Teniendo la Villa a[n]te
sewardo Curryla y exequere, y se entere nella alor S. D. N.º
Comisariog nombra[n]do con amercionidad sobre el mismo
anu[m]p[ro] con la mayor eficacia, a p[er]caber el d[omi]no que
puede seguirse a[n]te pueblo

En este Estado entraron los S. D. N.º Antonio de la Diputa
do al Comun y S. D. N.º Diego Melgarejo Lic. S. D. N.º
Fral al Comun, y se enteraron al h[ab]er aqui decretado

Carnes

Dize Cuenca a[n]te Ayuntamiento, al expedirne y teni
mientos que se acordaron para el S. D. N.º Govern. de la Villa
que viene en la Sobob, con la repunta que viene
Teniendo, y al grave y Escrupuloso el anu[m]p[ro], apre
tciendo lo mas benefico y justo en quantu partes en
expediente se Cruzan, y que de Nolasifa, y Tambien
ble como se dice en la actualidad; y en quanto, alofu
no observan; acorda se remitan d[omi]n Diligencias origi
nales a V. E. y Senoras al Supremo Consejo y Camilla
para q[ue] se dignen enuvinta acordar lo q[ue] entime mas con
veniente, comunicandose para susovierne; y para
obiar los presu[n]s q[ue] colaman los Abancedores p[er]
lan dices que velan destarhan, debiendo ser los que ve
vendan en la Tabla, sin reposo el menor, la

